

propios, sin ser socorrida por necesidad con fondos del Gobierno, de la Provincia o del Municipio, ni con repartos o arbitrios forzosos».

Considerando que de la simple lectura de los hechos se advierte claramente que la Fundación establecida por don José Villar Roa está constituida por una masa de bienes de naturaleza inmobiliaria aptos para producir una renta que ha de ser aplicada en su mayor parte para la satisfacción de necesidades de las personas y hermandades que se relacionan, de naturaleza eminentemente benéfica, y que reúnen los requisitos y condiciones exigidos por los preceptos legales anteriormente enunciados.

Considerando que siendo norma general la de que las fundaciones benéficas sometidas al Protectorado del Gobierno hayan de rendir cuentas al mismo, en la forma que establece la Instrucción de 14 de marzo de 1899, al no haber sido excluidos los Patronos o Administradores de esta Fundación expresamente por el fundador de esta obligación, se impone la necesidad de cumplir con dicha obligación en la forma que preceptúa el capítulo 5.º y disposiciones complementarias de la Instrucción tantas veces citada de 14 de marzo de 1899;

Considerando que deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, si ya no lo estuvieran, los bienes inmuebles que constituyen su dotación;

Considerando que procede confirmar en su cargo de Patrono a don Tomás Jurado Lérída, por haber sido nombrado por el Obispado de Jaén con el consentimiento de la Junta de Asistencia Social, habiéndose por tanto cumplido lo que sobre el particular establecen tanto la voluntad del instituyente manifestada en su testamento como lo ordenado en los Estatutos de la Fundación,

Este Ministerio dispone:

- 1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la Fundación «José Villar Roa», instituida por don José Villar Roa en Torreperogil (Jaén).
- 2.º Que se confirme en su cargo de Patrono, con la obligación de rendir cuentas al Protectorado a don Tomás Jurado Lérída.
- 3.º Que se inscriban, si ya no lo estuvieran, en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación los bienes inmuebles que constituyen su dotación, y
- 4.º Que de esta resolución se dé traslado al Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de las inscripciones 10.182, 10.191, 10.192, 10.230, 10.236, 10.237, 10.266, 10.267, 10.268, 10.276, 10.284, 10.285 y 10.289.**

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Duero, de las inscripciones: 10.182, 10.191, 10.192, 10.230, 10.236, 10.237, 10.266, 10.267, 10.268, 10.276, 10.284, 10.285 y 10.289, del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1969, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» de 26 de mayo de 1969, número 59, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almazán, Cobertelada, Riba de Escalote, Quintana Redonda, Bérlanga de Duero, Burgo de Osma, Langa de Duero y San Esteban de Gormaz, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informar el 16 de diciembre de 1969, estimando procede realizarse la cancelación de los asientos, al no presentarse ningún escrito referente a los aprovechamientos durante la información realizada.

El Comisario Jefe de Aguas al remitir el expediente el 4 de marzo de 1971, formula su propuesta de acuerdo con el Ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado

en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en los que están ubicadas las tomas, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarles personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia de los aprovechamientos (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero,

Esta Dirección general, ha resuelto ordenar la cancelación de las siguientes inscripciones que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 10.182, folio 33, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Morón.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Nombre del usuario: Don Antonio García Fernández.

Término municipal y provincia de la toma: Almazán (Soria).

Título del derecho: Uso inmemorial.

Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.191, folio 34, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Fuente pública.

Nombre del usuario: Don Félix Cecilia.

Término municipal y provincia de la toma: Covarrubias (Soria).

Título del derecho: Herencia.

Número de inscripción: 10.192, folio 34, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Escalote.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Nombre del usuario: Don Marcelino Campoamor.

Término municipal y provincia de la toma: Riba Escalote (Soria).

Título del derecho: Tiempo inmemorial.

Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.230, folio 38, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Llamosos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Leoncio González de Gregorio.

Término municipal y provincia de la toma: Quintana (Soria).

Título del derecho: Uso inmemorial.

Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción 10.236, folio 38, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Talegonas.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Nombre del usuario: Don Mariano Ayllón Rey.

Término municipal y provincia de la toma: Lumias (Soria).

Salto bruto utilizado: 2 metros.

Título del derecho: Uso inmemorial.

Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.237, folio 38, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Talegonas.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Nombre del usuario: Don Calixto Cayuda Varas.

Término municipal y provincia de la toma: Lumias (Soria).

Salto bruto utilizado: 2 metros.

Título del derecho: Uso inmemorial.

Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.266, folio 41, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Caracena.

Clase de aprovechamiento: Batán.

Nombre del usuario: Doña Micaela Encabo y otros.

Término municipal y provincia de la toma: Vilde (Soria).

Salto bruto utilizado: 2,50 metros.

Título del derecho: Uso inmemorial.

Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.267, folio 41, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Caracena.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Nombre del usuario: Doña Micaela Encabo y otros.

Término municipal y provincia de la toma: Vilde (Soria).

Salto bruto utilizado: 1,80 metros.  
Título del derecho: Uso inmemorial.  
Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.269, folio 41, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Fuente San Luis.  
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.  
Nombre del usuario: Don Manuel de la Puente Teresa.  
Término municipal y provincia de la toma: Vilde (Soria).  
Título del derecho: Uso inmemorial.  
Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.278, folio 42, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Valdanzo.  
Clase de aprovechamiento: Molino.  
Nombre del usuario: Don Manuel Palomares y otro.  
Término municipal y provincia de la toma: Valdanzo (Soria).  
Título del derecho: Uso inmemorial.  
Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.284, folio 42, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Valdanzo.  
Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Nombre del usuario: Don Joaquín Lafuente Leal y otros.  
Término municipal y provincia de la toma: Langa (Soria).  
Caudal máximo concedido: 200 litros por segundo.  
Título del derecho: Uso inmemorial.  
Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.285, folio 42, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Valdanzo.  
Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Nombre del usuario: Vecinos de Langa.  
Término municipal y provincia de la toma: Langa (Soria).  
Caudal máximo concedido: 200 litros por segundo.  
Título del derecho: Uso inmemorial.  
Observaciones: Registro provisional.

Número de inscripción: 10.289, folio 43, libro 6 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedro.  
Clase de aprovechamiento: Molino y riegos.  
Nombre del usuario: Don Antolín Lafuente.

Término municipal y provincia de la toma: Soto San Esteban (Soria).

Título del derecho: Uso inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o en su defecto desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120. Logroño a Vigo. P. K. 653,200 al 660,340. Tramo Alto de Puxeiros-Vigo». Término municipal de Vigo.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 3 de enero de 1974, a las once horas y en el Seminario Diocesano San José (San Pedro de Sárdoma), se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 12 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A. 9.554-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Vigo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo actual
106-B-2	111	Luis Abalde	0,0330	Rocha	Prado.
106-B-7	110	Luis Alonso Cabreira	0,0650	Fionde	Labor de regadío.
106-B-10	7 C	Ayuntamiento de Vigo	0,0840	Meixoeiro	Monte bajo.
106-B-42 bis	120	Antonio González	0,0640	Rocha	Prado.
106-B-44	122	Domingo González	0,0560	Rocha	Huerta.
106-B-47 bis	124	Hros. de Antonio y José González	0,0435	Rocha	Prado.
106-B-77 bis	113	Nazario Rodríguez	0,0580	Rocha	Prado.
106-B-77 bis	121	Nazario Rodríguez	0,0260	Rocha	Prado.
106-B-77 bis	123	Nazario Rodríguez	0,0210	Rocha	Prado.
106-B-81	118 a	Lino Seijo Arce	0,0611	Rocha	Huerta.
106-B-81	118 b	Lino Seijo Arce	0,0049	Rocha	Edificio.
106-B-81	119	Lino Seijo Arce	0,0170	Rocha	Prado.
106-B-84 bis	117	Carmen Vila Domínguez	0,0085	Rocha	Prado.
106-B-85 bis	115	Hros. de José Vila Domínguez	0,0465	Rocha	Prado.
106-B-86 bis	116	Manuel Vila Pérez	0,0430	Rocha	Prado.
106-B-88	109 C	Emerciana Vilar González	0,0590	Fiande	Labor de regadío.
106-B-89	112	Desconocido	0,0240	Rocha	Prado.
106-B-90	114	Desconocido	0,0350	Rocha	Prado.
106-C-1 bis	209	Garaje Avenida	0,0420	Gandariña	Erial.
106-C-3	206 C	Angel Arcia Iglesias	0,0075	Gandariña	Erial.
106-C-136	212	Manuel Costas	0,0180	Barruganes	Prado.
106-C-1-3	213	Peregrina Dasilva	0,0510	Barruganes	Prado.
106-C-218	211	Consuelo Fernández	0,0610	Gandariña	Prado.
106-C-288	210	Enrique Lorenzo	0,0420	Gandariña	Prado.
106-C-298	218	Enrique Magdalena	0,0058	Gandariña	Huerta.
106-C-316	215	Camilo Migue Rodríguez	0,0060	Gandariña	Huerta.
106-C-38	203 C	Martín Pérez	0,0220	Gandariña	Prado.
106-C-40	142 C	Manuel Posada Vila	0,0180	Baruganes	Huerta y viña.
106-C-50	200 C	Aurora Rodríguez	0,0090	Gandariña	Prado.
106-C-59	201 C	Bienvenido Romero	0,0470	Gandariña	Prado.
106-C-66	202 C	Josefa Taboada	0,0130	Gandariña	Prado.
106-C-78	144 C	Manuel Román	0,0175	Baruganes	Prado.